



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00638176- -NEU-LYT#SPI - ANR MUNICIPIOS - SISTEMA DE RIEGO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00638176- -NEU-LYT#SPI del registro de la Dirección de Mesa Entrada, Salidas y Archivo de la Secretaría de Producción e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita un aporte no reintegrable a favor de los Municipios de Andacollo, Chos Malal, Huinganco, Las Lajas, Los Miches, Tricao Malal y Taquimilán destinado a la administración, gestión y operación de los sistemas de riego;

Que dentro de los usos del agua pública, la provisión de agua para riego significa un setenta por ciento (70%) del total de los usos consuntivos del recurso en el ámbito provincial;

Que los sistemas productivos de agricultura bajo riego de la Provincia requieren de un fuerte y permanente apoyo institucional que logre en el mediano plazo convertir la actividad en una verdadera alternativa de desarrollo sustentable;

Que con el presente aporte se tiende a aportar herramientas para mejorar el aprovechamiento de los sectores productivos de dichas localidades, ordenando el uso del recurso y propiciando la intervención local en la actividad;

Que las localidades requieren la ejecución de los trabajos para garantizar el óptimo aprovechamiento del recurso, aumentando la eficiencia en la conducción de agua;

Que el plazo fijado para la ejecución total de dichos trabajos es de diez (10) meses corridos, comenzando a partir del mes de septiembre del corriente año;

Que la forma de pago del presente Convenio será mediante un veinte por ciento (20%) como anticipo y dos (2) certificaciones del cuarenta por ciento (40%) iguales hasta cubrir el monto total establecido en el presente Convenio;

Que obra conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria, conforme Nota NO-2024-00929886-NEU-SPI#MEPI;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria;

Que la presente encuadra en lo normado por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su normativa reglamentaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor de los Municipios detallados en el Anexo **IF-2024-01304381-NEU-LYT#SPI** el cual forma parte del presente Decreto, por la suma total de pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00), con destino a la administración, gestión y operación de los sistemas de riego.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir con los Municipios que como Anexo **IF-2024-01390763-NEU-LYT#SPI** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto del Ejercicio Vigente:

04- MP Secretaría de Producción e Industria

U.O 02: Subsecretaría de Producción

Prg 051: Dirección de Gestión de Riego

jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	051	04	05	00	05	07	03	901	1111	----	\$ 8.000.000,00

ANDACOLLO

jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	051	04	05	00	05	07	03	908	1111	----	\$ 24.000.000,00

CHOS MALAL

jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	051	04	05	00	05	07	03	912	1111	----	\$ 8.000.000,00

HUINGANCO

jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	051	04	05	00	05	07	03	915	1111	----	\$ 8.000.000,00

LAS LAJAS

jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	051	04	05	00	05	07	03	929	1111	----	\$ 8.000.000,00

TAQUIMILÁN

jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	051	04	05	00	05	07	03	930	1111	----	\$ 8.000.000,00

TRICAO MALAL

jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	051	04	05	00	05	07	03	918	1111	----	\$ 8.000.000,00

LOS MICHES

Artículo 4°: Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia **PÁGUESE** la suma indicada en el Artículo 1°, toda orden de pago debidamente conformada.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.